



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No.030/2018

**Que**, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar:

"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No.030/2018

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-034-OF., de fecha 25 de enero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, manifiesta que el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 25 de enero de 2018, conoció el Rediseño de Macrodisño curricular “Niveles de Suficiencia en idioma Inglés” y Syllabus Estandarizados del Centro de Idiomas, presentado por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director del Centro de Educación Continúa, quien ha expresado que el rediseño se encuentra bien estructurado y ajustado a las necesidades de los estudiantes con el objetivo de alcanzar el nivel propuesto, por lo que Consejo académico Universitario, adoptó la siguiente resolución:

“Resolución N° 012-VR-ACD/2018.

Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar y aprobar el REDISEÑO DE MACRODISEÑO CURRICULAR “NIVELES DE SUFICIENCIA EN IDIOMA INGLÉS” Y SYLLABUS ESTANDARIZADOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, salvo mejor criterio de su parte...”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL REDISEÑO DE MACRODISEÑO CURRICULAR “NIVELES DE SUFICIENCIA EN IDIOMA INGLÉS” Y SYLLABUS ESTANDARIZADOS DEL CENTRO DE IDIOMAS, PRESENTADO POR EL ING. JAVIER BERMEO PACHECO, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINÚA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.030/2018

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas**

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 26 de enero de 2018

Machala, 26 de enero de 2018



Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH

